



## Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

ORDENANZA N° 007/2016 J.M.-

**POR EL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, DEPENDIENTE DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL.-**

**VISTO:** La MINUTA escrita presentada por el Concejal Alejandro Zacarias Mc.Leod, teniendo en cuenta la necesidad de organizar, armonizar y coordinar las acciones del municipio sobre el conjunto de políticas públicas necesarias para lograr la satisfacción de las necesidades y expectativas de la población joven y de conseguir la efectiva participación de los jóvenes en los procesos de toma de decisión, para lo cual se requiere la creación de una Secretaría Municipal de la Juventud, dependiente de la Intendencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:** QUE, existe el claro compromiso del Gobierno Municipal de impulsar planes de política social que transformen a la sociedad mediante líneas de acción, programas y proyectos para que los jóvenes del país tengan acceso al desarrollo y asuman un rol participativo en los ámbitos donde se debaten no solamente el futuro sino el presente de los mismos. Que la población de la nuestra ciudad está constituida por un 75% de jóvenes. Que la institución propuesta tendrá la jerarquía necesaria para la elaboración y ejecución de políticas municipales a nivel de juventud, lo cual constituye un paso firme hacia el reconocimiento del desarrollo del municipio desde la perspectiva humana, social y cultura, su aprobación por el pleno en Sesión Ordinaria de fecha 17 de marzo del 2016, según Acta N° 014; **por tanto:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE**  
**Reunida en Consejo**  
**ORDENA**

**Art. 1°.-** Créase la Secretaria Municipal de la Juventud, dependiente de la Intendencia Municipal, como institución de derecho público, rectora y responsable de orientar las acciones, sobre el conjunto de políticas públicas necesarias para lograr la satisfacción de las necesidades y expectativas de la población joven, así como la promoción de la participación efectiva de los jóvenes en los procesos de toma de decisión.

### **Objetivos de la Secretaría Municipal de la Juventud**

- a) promover la participación política, social, cultural y económica de la población joven en condiciones de igualdad de oportunidades;
- b) garantizar la existencia de un marco institucional que asegure la elaboración e implementación de políticas públicas del municipio dirigidas a la población joven.

### **Competencias de la Secretaría Municipal de la Juventud**

- a) asumir la representación como máxima autoridad en cuestiones políticas, acciones del sector juvenil.-
- b) sugerir al ejecutivo la propuestas o modificaciones de normativas necesarias a



## Junta Municipal de Ciudad del Este

### PARAGUAY

- e) obtener recursos por medio de convenios y acuerdos, y administrar los asignados por el municipio;
- f) incentivar el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo estudios, trabajos de investigación, capacitación, campañas, seminarios y otras formas de iniciativas similares;
- g) promover la capacitación profesional de los jóvenes a través de convenios con entidades públicas o privadas por medio de becas de estudio universitario;

**Art. 2º.-** Créase la Estructura de la Secretaria Municipal de la Juventud, como rector de su funcionamiento efectivo en el marco de la participación activa de la población joven.

#### Estructura de la Secretaria Municipal de la Juventud

- a) la secretaria municipal de la juventud, dependiente de la intendencia municipal, será integrada con tres(3) funcionarios municipales, quienes ocuparan los cargos de; un(1) Secretario de la Juventud, quien se encargara de dirigir dicha secretaria; un(1) asistente, quien se encargara de las funciones administrativas; un(1) fiscal, quien se encargara de fiscalizar elecciones de representantes de las instituciones vinculadas a la secretaria;
- b) serán definidos dos(2) representantes por cada institución vinculada con la secretaria municipal de la juventud, quienes tendrán la potestad de participar activamente y de cerca con las actividades e informaciones de la secretaria;

#### Atribuciones de la Estructura

- a) reunirse, por lo menos, una(1) vez por mes;
- b) presentar propuestas para el beneficio de la población joven;
- c) ser informados de todo lo inherente al estamento joven;
- d) participar de la presentación, evaluación y ejecución de los planes y programas elaborados para el beneficio de la comunidad joven;

**Art. 3º.- COMUNICAR** a quienes corresponda, disponer su difusión por los medios de comunicación local, anotar y cumplido, archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y siete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.-

**ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ**  
Secretario General J.M.  
PJM /cdm



**JUAN CARLOS BARRETO M.**  
Presidente J.M.



# Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay


Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala  
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - [www.municipalidadcde.gov.py](http://www.municipalidadcde.gov.py)

## CORRESPONDE A LA ORDENANZA N° 007/2016J.M

Ciudad del Este, 31 de marzo del 2016.-

TÉNGASE POR ORDENANZA, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO  
ARCHÍVESE.

  
Abog. OSCAR W. OCAMPOS  
Secretario General

  
Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS  
Intendente Municipal